

arder; ha de tener obras que vea el pueblo y doctrina que oiga... Sean los predicadores más colorados que el marfil antiguo, de quien dice San Gregorio que con la antigüedad cobra este color; quiero decir, sean cristianos viejos, no solamente en la sangre, que eso es lo de menos, sino en tener las verdades antiguas, macizas y sólidas, y no irse tras novedades. Mas ¡ay! que se puede decir de algunos lo que el mismo Profeta dice: *denigrata est super carbones facies eorum et non sunt cogniti in plateis!* El carbón primero tuvo luz, cayó agua sobre él, perdió la luz y quedó negro y tizado. Hay algunos hombres de éstos que comenzaron bien; en sus principios parecían santos, daban buen ejemplo y hacían fruto. Echaron sobre sí el agua del regalo, de la codicia y ambición, metieronse en las cosas de la tierra, *denigrata est*, etc. Ya son tan pecadores como los otros. Antes estaban retirados, y en las plazas les veneraban cuando los veían; pero ya si el otro compra y vende, ellos compran y venden; si el otro trampea, si trata de negocios, etc., ellos también. Ya no hay diferencia de ellos a los demás, y así ya se les atreven, y si por ahí los encuentran, no hacen caso de ellos. *Non sunt cogniti in plateis*. Pero dejemos esto por ir a lo segundo que en este cuarto postrero pensaba decir.

»Fué Santo Tomás un sol lleno de luz, lleno de verdades, porque la luz significa la verdad. Cada artículo de lo que escribió es un rayo de luz; todo cuanto escribió son verdades, todo es luz, y no hay en ello tinieblas. Este sol, de aquí nació y aquí resplandece, como está declarado, ilustrado, por otras luces, un Cayetano, un Soto, etc. Es su doctrina común, pública y de toda la Iglesia. Quien la siguiere a cierra ojos, no errará, pues está vista y aprobada por tantos ojos. Si Dios hiciese a uno señor de este sol, bien podría decir: «Mía es la »luz»; luego si Santo Tomás, que es el sol de la Iglesia, es nuestro, nuestra será la luz que tiene, común, pública y recibida de la Iglesia. Luego la llave de la sabiduría, nuestra es y no vuestra; la nuestra es verdadera llave, la vuestra no es llave, sino ganzúa. No entráis vos por la puerta, sino como ladrón; nosotros sí que seguimos la doctrina llana y segura, no errando a la novedad. Es tan pública esta luz y tan recibida en la Iglesia la doctrina de Santo Tomás, que es error apartarse de ella en cosa grave, y estamos obligados, so pena de pecado mortal, a volver por ella. Harto perseguido he sido yo por esta causa; pero tengo que decirlo: yo he encomendado muy de veras a Nuestro Señor y también otras personas y a todas ha parecido bien, conviene decirlo. Que quien coge la luz de su fuente será clara

su doctrina, no de quien la toma de los arroyos turbios, llenos de tierra y cieno.

»No porque al otro legañoso le parezca mal la luz se ha de apartar de ella. Lean la doctrina de Santo Tomás, y si algo entendieren, den gracias a Dios por ello; lo que no entienden, créanlo. Estoy con gran temor de que hay herejes encubiertos; sospechosas son novedades en la doctrina, y tales errores cerca están de hacerse herejías. Huid de doctrinas que es menester andar con ellas del Nuncio a la Inquisición, etc. Ya sale el libro, ya le recogen, ya vuelve á salir, etc. ¿Quieren tener paz? Sigán a Santo Tomás y no tengan tanta soberbia de pensar hacer bando y escuela por sí... Aunque más quieran desacreditar la doctrina de Santo Tomás, tan recibida en la Iglesia y aprobada por Jesucristo (*bene scripsisti de Thoma*), no han de prevalecer y tengo de perseguirlos» (1).

Ya supone el lector la impresión que en el público de Valladolid producirían estas declamaciones. Esos herejes encubiertos que tenían ganzúas para entrar falsamente en la Iglesia; esos que hacen guerra a la doctrina de Santo Tomás, que quieren formar bando por sí, ¿quiénes podían ser sino los religiosos de la Compañía de Jesús? Como si esto no fuera bastante claro, en conversaciones particulares lo declaraba el mismo Avendaño, y se gloriaba del terrible golpe que había descargado sobre las espaldas de los jesuitas. Con estos sermones hubo grande agitación de ánimos en todo el público de Valladolid durante aquella cuaresma; todo el mundo hablaba de los jesuitas, de la cuestión de *Auxiliis*, de la gracia preveniente y de otras delicadezas teológicas, condenando a unos ó defendiendo a otros. Hasta las monjas se interesaron en el debate, y, como nos dice el P. Padilla, en los estrados de las señoras y en los locutorios de las religiosas se disputaba sobre las materias de *Auxiliis*.

4. Como el P. Diego Nuño había anunciado al salir de nuestro acto que él prepararía otro contra las doctrinas sustentadas por los jesuitas, bien entendieron los Nuestros la grave tempestad que en esto se preparaba. Si en nuestra casa y en nuestro acto nos habían llamado herejes, ¿qué diría en San Gregorio y defendiendo sus conclusiones? Temiendo lo que pudiera venir, juzgó prudente el P. Padilla pedir al Santo Oficio que detuviera a Fray Diego Nuño, y no le permiti-

(1) Inquisición. Acerca del libro del P. Molina. A este resumen de las ideas de Avendaño, presentado por el P. Padilla a la Inquisición, sigue un catálogo de personas principales, a quienes se cita como testigos que oyeron las palabras del predicador.

tiese calificar de herejía a una doctrina permitida públicamente por el Tribunal de la Inquisición. El día 28 de Marzo presentó un memorial a los inquisidores suplicando este favor, y juntamente depositando en sus manos algunos documentos que podían servir para entender la gravedad de aquel conflicto y la razón de lo que se pedía... «Hago presentación, dice, de dos cuadernos originales que escribieron dos discípulos del dicho P. Fray Diego Nuño, de lo que el dicho Padre les dictó desde la cátedra sobre la calificación de la dicha persona y doctrina del P. Molina. Asimismo hago presentación del libro del P. Molina y del *Appendix*, que está al fin de él, y de las conclusiones que en el colegio de la Compañía de Jesús de esta villa se sustentaron en defensa del dicho libro y de su aprobación, y de otras conclusiones que se defendieron en el Capítulo General de San Francisco el año pasado de 1593, que se celebró en esta villa, donde se defendió la misma doctrina que se defendió en el colegio de la Compañía de Jesús y en más apretados términos, para que se vea que a los Padres que han perseguido e infamado ahora esta doctrina no les mueve celo, sino respetos particulares, pues hallándose a las dichas conclusiones de San Francisco, no hablaron mal de ellas, y ahora han levantado tanto escándalo, defendiendo los de la Compañía la misma doctrina con términos más moderados. Asimismo hago presentación de un memorial más en particular de los excesos que en la dicha razón han hecho los dichos Padres y otro de los testigos que a mi noticia han venido que podrán testificar todo lo dicho, fuera de otros muchos que habrá por la publicidad del caso. Asimismo hago presentación de un papel que dicen es suma de un sermón que hizo el P. Avendaño el día de Santo Tomás, dos días después del acto. Suplico a V.^a S.^a mande prevenir el escándalo que se teme de unas conclusiones que para el principio de Mayo ha publicado el dicho P. Fray Diego Nuño en San Gregorio sobre la materia de la dicha proposición y doctrina, en que se entiende querrá renovar las dichas calificaciones» (1).

Parece que los inquisidores, a consecuencia de la súplica presentada por el P. Padilla, dijeron alguna palabra á los dominicos, y además por otros caminos debieron entender éstos lo que trataban nuestros Padres. Creyendo que los jesuitas querían impedir la celebración de su acto, presentaron un memorial en la Inquisición el día 5 de Mayo de 1594. Resumiremos brevemente este escrito.

(1) Inquisición. *Acercas del libro del P. Molina.*

Hablan los PP. Fray Pedro Fernández, Rector del Colegio de San Gregorio, y Fray García de Mondragón, Regente mayor del mismo Colegio. Exponen cómo han venido a saber la oposición que hacen los Padres de la Compañía al futuro acto de San Gregorio, pretendiendo persuadir que los frailes de Santo Domingo han escandalizado al pueblo de Valladolid. En esto hay engaño. El P. Fray Diego Nuño, enseñando las materias *de infidelitate*, hubo de llamar erróneas algunas opiniones del P. Molina. «En lo cual es llano, dicen los dos Padres, que el dicho P. Fray Nuño no excedió ni hizo agravio alguno a la religión de la Compañía, antes leyó como debía, según buena conciencia, porque un lector de teología, so pena de pecado mortal, está obligado a enseñar a sus discípulos cuáles proposiciones son heréticas o erróneas o temerarias, para que lo sepan y puedan calificallas cuando la Santa Inquisición se lo mande, y de esta suerte leen los Padres de la Compañía y cuantos hay en el mundo, y el mismo P. Molina, en el dicho su libro impreso, califica por erróneas algunas proposiciones y sentencias del maestro Soto y de muchos teólogos, sin que de esto en nuestra Orden haya habido enojo ni querrela alguna contra él. Porque ofenderse de esto es secretamente pretender que no se sepa en la Iglesia entender ni distinguir lo que es doctrina segura y lo que es peligrosa y errónea, que mal se sabrá si los lectores no lo enseñan.» Observan los dos Padres que si hubo algún escándalo en las conclusiones de los jesuitas, no fué por culpa de Fray Diego Nuño, que arguyó como debía. La falta estuvo en los Padres de la Compañía, que defendieron aquellas tesis. El inferir algún error de una doctrina no es hacer agravio al que la enseña, es el modo corriente que tienen los teólogos de impugnarse unos a otros.

En consecuencia, suplican a los inquisidores que no accedan a los deseos de los jesuitas, que quieren estorbar e impedir las conclusiones que se han de sustentar en el colegio de San Gregorio. ¿Qué inconveniente hay en que Fray Diego Nuño, como cualquier otro maestro, defienda en actos públicos la doctrina que enseña en su cátedra? «En las dichas conclusiones, continúan los dos Padres, no se ha de sustentar doctrina alguna nueva o sospechosa, sino la doctrina antigua y segura de Santo Tomás, y Victoria, y Soto, y Cayetano, y otros muchos, antiguos y modernos, en la cual nadie ha puesto nota ni sospecha alguna. Y si habiendo los Padres de la Compañía sustentado la doctrina contraria con tanto ruido y publicidad, sin que el Santo Oficio se lo estorbase, viéndose ahora en Valladolid

haber sido poderosos los Padres de la Compañía para que Vuestra Alteza o los inquisidores de Valladolid impidiesen nuestras conclusiones, entenderíase públicamente en Valladolid y en todo el reino que el Santo Oficio aprobaba por doctrina segura la de Molina, que se defendió en la Compañía, y tiene por sospechosa la doctrina antigua que se ha enseñado y había de sustentarse en San Gregorio. Lo cual sería en notable detrimento de la verdadera teología y de la Fe, cuyo defensor es Vuestra Alteza. No se entiende por qué los de la Compañía quieren impedir este acto; si es «porqué se teme algún escándalo, es hacernos notable agravio, porque, gracias a Dios, nunca le ha habido en nuestras conclusiones, y mucho menos le habrá ahora, sabiendo que Vuestra Alteza ha puesto los ojos en este acto, y así se procederá en él con toda la modestia posible, sin que presidente ni sustentante tomen en su boca al P. Molina ni digan que es contra su libro la doctrina que se sustenta, y en esto no habrá falta alguna, como Vuestra Alteza lo sabrá.» Añade el memorial que pretender no se impugne al P. Molina es una singularidad nunca vista. Sería extraño que se pudiera escribir conclusiones contra Santo Tomás, Victoria, Soto y Cayetano y otros autores de todas las Órdenes religiosas, y no pudiera hacerse lo mismo con la doctrina del P. Molina. Suplican, pues, los dos Padres dominicos a Su Alteza y a todos los inquisidores, no impidan ni estorben las conclusiones que se están preparando en el colegio de San Gregorio (1).

Por este memorial se conoce que en aquellos momentos de ardiente polémica se padecía un poco de ofuscación. No pretendían los jesuitas impedir el que se refutase a Molina. ¿Cómo habrían de intentar semejante despropósito? Lo que deseaban estorbar era el que se le calificase de hereje. Enhorabuena, decían, que se contradiga a sus opiniones; pero si quieren impugnarle, refútenle como refutan, por ejemplo, a Escoto y a San Buenaventura o a cualquier doctor católico de cuyo parecer disienten; no le impugnen como a Pelagio o a Lutero, llamándole hereje y blasfemo. Suministrada esta explicación por los jesuitas y por los inquisidores, aquietáronse algún tanto los ánimos y prepararon tranquilamente su acto los Padres de San Gregorio.

5. Llegó el 17 de Mayo y se presentaron al público seis conclusiones del P. Nuño con este título: *Quaestio theologica. Utrum accidat, ut e duobus hominibus audientibus Evangelium cum aequali omnino auxi-*

(1) Inquisición. Acerca del libro del P. Molina.

lio ex parte Dei, pro sola libertate arbitrii, unus convertatur ad fidem et alius non convertatur (1). Ya en este mismo título se presentaba la cuestión de un modo inexacto y muy propio para engendrar ideas falsas sobre el sistema de Molina, y todavía aparece más claramente el falso modo de expresar la opinión de los jesuitas en el fin de la segunda conclusión. Dice el P. Nuño: «De ningún modo se ha de afirmar que Dios espere de algún modo a nuestro libre albedrío, y que éste obre sin que primero, con prioridad de naturaleza, sea movido por Dios a recibir el influjo de Él, pues esto repugna también a la filosofía natural» (2). Pero sobre todo en la conclusión sexta hay un párrafo que podía engendrar una idea desastrosa contra el P. Molina. Dice la conclusión: «Aunque el pecador que no se convierte reciba algunas veces más auxilios suficientes, no sólo externos sino internos, que los que recibe el convertido antes del instante de su conversión; sin embargo, en el mismo instante de su conversión recibe éste el auxilio eficaz, que es mayor y muy superior a todos los auxilios suficientes, y por eso debemos afirmar simplemente, que quien se convierte recibe siempre mayor auxilio que quien no se convierte» (3). Si toda la diferencia consiste simplemente en que el pecador convertido recibe *el auxilio eficaz*, y ésto se defiende en la conclusión *contra el P. Molina*, parece natural inferir: luego Molina ha negado el auxilio eficaz. En más de una ocasión aparece afirmada por los dominicos esta inexactitud. Creían que los jesuitas negaban la gracia eficaz, porque negaban la explicación dominicana de la gracia eficaz. Prescindimos de otras aserciones que se contienen en las seis largas conclusiones del P. Nuño, pues con el título de ellas y con las palabras que hemos copiado, se conoce aquel modo de expresar nuestro sistema bastante común a los dominicos de entonces. Creían realmente que, según Molina, no recibe nada más el pecador que se convierte que el pecador obstinado, y que al darnos la gracia,

(1) Si sucede, que de dos hombres, que oyen el Evangelio con igual auxilio de parte de Dios, uno se convierte a la fe y el otro no, por la sola libertad de su albedrío.

(2) Nullo modo est asserendum, quod aliqua ratione Deus expectet nostrum liberum arbitrium, et quod ipsum operetur, quin prius natura a Deo moveatur et illius influxum recipiat, quod etiam naturali philosophiae repugnat.

(3) Licet ille qui non convertitur recipiat aliquando plura auxilia non solum externa, sed etiam interna sufficientia, quam suscipiat ille qui convertitur ante instantis suae conversionis, in ipso tamen conversionis instanti, suscipit iste auxilium efficax, quod majus est et multum excedens universa auxilia sufficientia ad eundem effectum, atque adeo simpliciter est asserendum, quod semper ille qui convertitur recipit majus auxilium, quam ille qui non convertitur.

espera Dios para obrar la determinación independiente del libre albedrío.

Como los Nuestros habían invitado a los dominicos, así también, naturalmente, invitaron éstos para su acto a los jesuítas. ¿Qué sucedió el día 19 de Mayo? Tomemos otra vez en las manos la relación que escribieron nuestros Padres y dejamos interrumpida más arriba al terminar el acto del P. Padilla. Continuando, pues, esta relación, dicen así los jesuítas:

«En el mismo acto (del 5 de Marzo) el P. Fray Nuño convidó al Sr. Abad y a todo el auditorio para otro acto que tendría lugar el Mayo siguiente, en que mostraría que era error lo que en éste se defendía; y habiéndose dado aviso de esto al Santo Oficio, primero les mandó que no tuviesen conclusiones de esta materia; pero haciendo los Padres dominicos instancia, se les dió licencia, con que no pudiesen ninguna censura en conclusiones de esta materia, sino que a las que mal les pareciesen, a lo sumo, pudiesen llamar falsas, improbables e indefensables, sin darles nota alguna. Y así lo hicieron y publicaron que aquellas eran las conclusiones que el P. Fray Nuño había prometido contra la doctrina del P. Molina, que se había defendido en el acto tenido en el colegio de la Compañía de Jesús. Y aun algunos añaden, que el Santo Oficio les había mandado que las tuviesen, para mostrar los errores que en la Compañía se habían defendido; y para señalar las proposiciones que querían dar a entender eran del P. Molina y que se habían defendido en el acto del P. Antonio de Padilla, añadieron en cada una de ellas alguna de aquellas palabras que tenían licencia del Santo Oficio, *plud quam falsum, improbabile et defendi non potest*.

»Las proposiciones que en esta forma atribuyeron en las conclusiones al P. Molina y a los que defendieron su doctrina, son éstas, como consta de las conclusiones que el P. Fray Nuño imprimió. *Cum eodem auxilio omnino aequali ex parte Dei, pro sola libera voluntate, unus convertitur et alius non convertitur*. En la cual proposición, como se ve, imponen al P. Molina y a los que le defendieron, que niegan la gracia cooperante o auxilio eficaz, cosa tan lejos de su doctrina que en la Concordia (pág. 232, versículo Nostra) condena por anatema al que esto dice, y en muchas partes, muy de propósito, lo pone y declara (fol. 52, fol. 240) como en otra parte más largamente se demuestra.

»La segunda proposición que le atribuyeron es: *Quoniam ego suum cooperaturus, Deus scivit, ita ut ista propositio faciat sensum proprium*

et causale (1). La cual en este sentido propio y causal jamás enseñó el P. Molina, antes expresamente la contraría (fol. 334), como también se mostró en el papel.

»La tercera que le imponían es: *Auxilium ad opera supernaturalia est ejusdem rationis cum eo quod ad naturalia opera confertur* (2); enseñando expresamente el P. Molina lo contrario desde la disputa 8.^a hasta la 14 y de la 36 hasta la 44, como se demuestra en otro papel.

»La cuarta que le imponían es: *Bonus usus liberi arbitrii est causa rei, quae est integer effectus praedestinationis*, atribuyéndole que ponía causa de la predestinación de parte nuestra, que es expresamente contra su doctrina (pág. 458, conclusiones IV) (3).

»Otras se le imponen aún, de menor importancia, y por eso no se sacan aquí. Que todas estas proposiciones las pusieron por del P. Molina y de los que le defendieron, consta de la pública voz y fama extendida por algunos Padres dominicos, no sólo en Valladolid sino también en todo el reino, y de la dedicación hecha a Su Alteza el Cardenal Archiduque, a quien el libro y las conclusiones que en su defensa había tenido el P. Antonio de Padilla se habían dedicado, y del título de la cuestión.

»Con estas conclusiones causaron de nuevo grande infamia al P. Molina y a su libro, teniendo todos los que las veían por llano, que las dichas proposiciones que en ellas se notaban eran del libro del P. Molina y las que había defendido el P. Antonio de Padilla. Pareció necesario que el P. Antonio de Padilla en el acto de San Gregorio mostrase, así en el libro del P. Molina como en sus conclusiones, que en defensa de él tuvo la contraria doctrina, en particular de la primera proposición, y que sin razón habían dado a entender ser aquella la que estaba en el libro y la que se había defendido, pues la igualdad sólo se ponía en el auxilio preveniente, confesando siempre la desigualdad en el cooperante o eficaz, y poner igualdad en el cooperante o eficaz todos confiesan que es un error. Propúsole así el P. Antonio en el acto de San Gregorio y deseándolo mostrar en el libro y en sus conclusiones, jamás le dejaron, y por mucho que les importunó que o le dejaran leer o confesasen que aquella proposi-

(1) Porque yo he de cooperar, lo supo Dios, de suerte que esta proposición se entienda en sentido causal y propio.

(2) El auxilio para las obras sobrenaturales es del mismo género que el que se concede para las obras naturales.

(3) El buen uso del libre albedrío es causa de lo que constituye el efecto total de la predestinación.